

SERVEI D'ENSENYAMENT

Subvencions atorgades per part de l'ajuntament (entrada genèrica)
2244/2083/ 2020

ANUNCI

Se hace saber que en fecha 19 de agosto de 2020, la concejala de Enseñanza, Universidades y Juventud dictó el decreto que, literalmente, dice lo siguiente:

“En fecha 7 de julio de 2020, el Ayuntamiento de Igualada convocó subvenciones para cursar estudios de Grado y Postgraduación universitaria a presentar durante el plazo siguiente: del 20 de julio al 21 de agosto de 2020;

Visto que por error, la convocatoria no fue comunicada con la antelación suficiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, en consecuencia, no fue publicado el anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el pasado día 18 de agosto;

Visto que, con el fin de no perjudicar ningún posible solicitante y no cumplir con las previsiones establecidas en las Bases de la convocatoria, publicadas el día 27 de mayo de 2020, es conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes con la correcta comunicación a la BDNS y la correspondiente publicación en el BOPB;

Considerando que la Base 7 de les Bases específicas reguladoras de les subvenciones per cursar estudios de Grado y Postgraduación Universitaria establece que la competencia para convocar las subvenciones de referencia, y por tanto, también de su prórroga o ampliación, corresponde a la Alcaldía o concejal/a delegado/a y considerando la base 10.1, sobre la competencia para otorgar las ayudas;

Considerando que esta competencia ha sido delegada en la 2a Teniente de Alcalde y Concejala de Enseñanza, Universidades y Juventud, por el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019;

ACUERDO:


Primero. Modificar la convocatoria de subvenciones per cursar estudios de Grado y Postgraduación universitaria (Ref. BDNS 520095), en el sentido de ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de modo que las solicitudes se han de presentar durante el plazo siguiente: del 20 de julio al 23 de setiembre de 2020, y mantener el resto de los elementos de la convocatoria previstos en el decreto de fecha 7 de julio de 2020, según consta en la BDNS y los anuncios correspondientes del BOPB de 18 de agosto de 2020 i de los tablonos de edictos, físico y electrónico, del Ayuntamiento de Igualada.

Segundo. Publicar la ampliación del plazo de esta convocatoria que sera hasta al 23 de setiembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, por medio de la Base de Datos Nacional de Subvencions (BDNS). A su vez, publicarla en el tablón de edictos de la Casa Consistorial i de la sede electrónica del Ayuntamiento de Igualada (www.seu-e.cat/ca/web/igualada). “

Lo cual se hace saber a los efectos correspondientes

Igualada, 20 de agosto de 2020
Concejala de Enseñanza, Universidades y Juventud
Marisa Vila i Berzosa

Signatura 1 de 1		
Marisa Vila i Berzosa	20/08/2020	Regidora d'Ensenyament, Universitats i Joventut

	Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
	Codi Segur de Validació	cb46d68dcc55476eba17c51e3e1d76f0001
	Url de validació	https://registre.igualada.cat:8443/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

